



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE ABRIL DE 2009	Suplemento 6946 C
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No. 24775

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA,

Que en el expediente 666/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio, promovido Juan Manuel Erasto Lujan Ramírez y/o Juan Manuel Lujan Ramírez, por su propio derecho, en veintidós de octubre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado el ciudadano Juan Manuel Erasto Lujan Ramírez y/o Juan Manuel Lujan Ramírez, con su escrito de cuenta, con el que exhibe copia certificada de la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dando así cumplimiento dentro del término de ley, según cómputo practicado por esta secretaria, a la prevención hecha en acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil ocho, procediéndose a la admisión de la demanda en los términos siguientes.---

Segundo.- Por presentado ciudadano Juan Manuel Erasto Lujan Ramírez y/o Juan Manuel Lujan Ramírez, con su escrito de demanda inicial y anexo que acompaña, por su propio derecho con el que promueve procedimiento

judicial no contencioso diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio ubicado en la calle Plutarco Elías Calles en la Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio del Centro, constante de una superficie de 375.00 metros cuadrados; que colindan al norte 15.00 metros, con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 15.00 metros con propiedad de Rogelio Pérez Olán; ahora Ignacio Frías de la O; al este 25.00 metros con propiedad de Mélida Hernández de Torres; al oeste 25.00 metros, con propiedad de Rogelio Pérez Olán, ahora Ignacio Frías de la O.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a los colindantes Ignacio Frías de la O y Mélida Hernández de Torres, para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su publicación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y para que señalen domicilio y persona en

esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Quinto.- Se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos Enrique de la Torre Delgado, Domingo Díaz Colorado Jorge Luis Cabrera Nieto, y José Arley Hernández Gil.---

Sexto.- El ocurrente señala, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 4, colonia Reforma, casa número 233 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Fabiola Jazmín García López.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretario judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se explde el presente edicto a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No. 24779

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en la causa civil numero 186/2009, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD - PERPETUAM** promovido por el ciudadano **CASIMIRO LÓPEZ RAMOS**, con esta fecha se dicto un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el ciudadano **CASIMIRO LÓPEZ RAMOS**, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: original y copia del convenio firmado por **NATIVIDAD CORTAZAR GÓMEZ**, y dicho promovente, original de la Constancia de posesión expedida por **MARIO CUSTODIO CASTILLO**, original de la Certificación de valor catastral, Certificación negativa expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Contrato de Servicio de energía eléctrica, Recibo de pago del impuesto predial con número C-48309, Plano original, por medio del cual promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio urbano y construcción ubicado en anillo periférico número 520 de ésta

ciudad, el cual consta de una superficie de 847.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 10.00 metros con anillo periférico; Al sur con 10.00 metros con SARA SILVAN LANDERO; Al Este con 84.10 metros con ISMAEL CAMPOS LÓPEZ hoy MARIA ARCELIA MORENO RAMOS; y al Oeste con 84.50 metros con HERNÁN PÉREZ TORRES hoy JOSÉ LIBIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR. **SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** En término del artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado; notifíquese al agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes SARA SILVAN LANDERO; ISMAEL CAMPOS LÓPEZ hoy MARIA ARCELIA MORENO RAMOS; y HERNÁN PÉREZ TORRES hoy JOSÉ LIBIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, en sus domicilios ampliamente conocido, en lo que respecta a MARIA ARCELIA MORENO RAMOS, en la casa marcada con el número 116, de la calle Corregidora; JOSE LIBIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, en la casa sin número de la calle Sarlat, y SARA SILVAN LANDERO, en anillo periférico número 520, todos de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la secretaria contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario la subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. **CUARTO.-** Tomando en consideración que la dirección del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicada fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, precisamente en el municipio de Jalpa de Méndez, (frente al parque central), con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, se sirva girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que sea emplazado a juicio, y dentro del término de tres días que computará la secretaria contados al día siguiente en que reciba el oficio correspondiente manifiesten lo que a su derecho convengan, respecto al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM, promovido por CASIMIRO LÓPEZ RAMOS, quien tiene la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio urbano y construcción ubicado en anillo periférico número 520 de ésta ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual consta de una superficie de 847.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 10.00 metros con anillo periférico; Al sur con 10.00 metros con SARA SILVAN LANDERO; Al Este con 84.10 metros con ISMAEL CAMPOS LÓPEZ hoy MARIA ARCELIA MORENO RAMOS; y al Oeste con 84.50 metros con HERNÁN PÉREZ TORRES hoy JOSÉ LIBIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo de manera de edictos en el Periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en lugares públicos y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado hacerlos valer en término de quince días, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. **SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio y construcción ubicado en anillo periférico número 520 de ésta ciudad, el cual consta de una superficie de 847.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con 10.00 metros con anillo periférico; Al sur con 10.00 metros con SARA SILVAN LANDERO; Al Este con 84.10 metros con ISMAEL CAMPOS LÓPEZ hoy MARIA ARCELIA MORENO RAMOS; y al Oeste con 84.50 metros con HERNÁN PÉREZ TORRES hoy JOSÉ LIBIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, pertenece o no al fondo legal de este municipio. **SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas ser reservan de proveer, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que antecedan. **OCTAVO.-** Gírese oficio al actuario adscrito para que señale domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones en

Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 218 de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al pasante de derecho JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ.

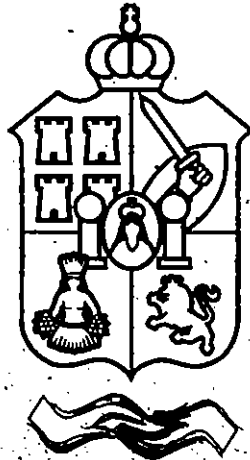
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO POR Y ANTE EL LICENCIADO RICARDO DE LA O ORTIZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.**



ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ



**TABASCO**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**